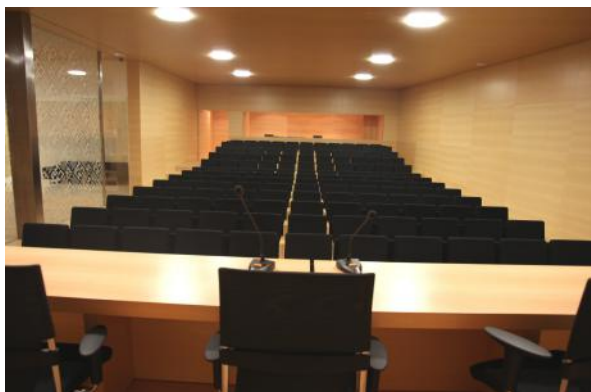


Condiciones para el uso adecuado en la utilización de espacios en el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA)

-Se autoriza el uso de las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA) para la celebración, exclusivamente, de la actividad solicitada.



AUDITORIO

-El museo cuenta en sus instalaciones con el siguiente equipamiento y medios técnicos:

En auditorio:

- Microfonía (4 micros de mesa y 2 inalámbricos)
- Proyector HD y pantalla
- Posibilidad de conectar en la mesa de mezclas dos líneas de micro.
- Patch de prensa
- Conexiones VGA desde cabina y mesa de ponentes
- Reproductor BlueRay con conexión S- Vídeo y HDMI desde cabina, con su correspondiente audio
- Audio con conexión mini JACK para PC u otro dispositivo desde cabina y mesa de ponentes
- Atril con lámpara de lectura

En planta baja:

- Proyector HD con conexión S-video, VGA y HDMI y pantalla
- Reproductor DVD
- Conexión rca y mini jack para audio
- Hilo musical

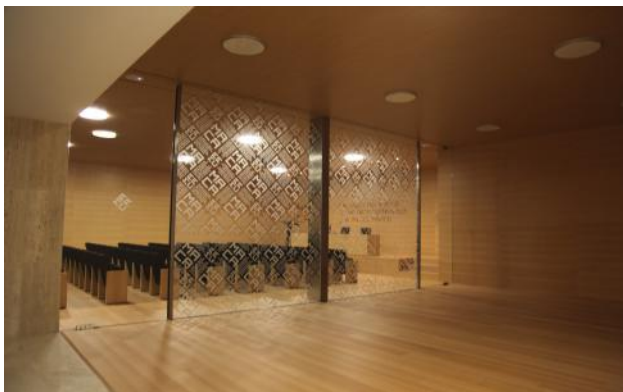
Equipamiento nómada:

- Altavoz portátil con micro inalámbrico y reproductor para formato audio y mp3, con entrada CD, SD y USB. Cuenta con salida y entrada RCA, entrada de micro y salida altavoz tipo jack.
- Ordenador portátil con software libre
- Pantalla de proyección
- Proyector con entrada VGA



ESPACIO PLANTA BAJA

-El usuario debe utilizar el bien según su naturaleza y es responsable de los daños y desperfectos ocasionados en el material, mobiliario, instalaciones y al propio inmueble, durante o con ocasión de la actividad autorizada. En este sentido, la aceptación de las presentes condiciones implica su compromiso a dejarlo y devolverlo en el mismo estado de conservación en el que lo recibió.



ESPACIO ANEXO AL SALÓN DE ACTOS

-El cumplimiento del apartado anterior implica que el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para llevar a cabo la actividad autorizada serán responsabilidad exclusiva del cesionario.

-El usuario atenderá cumplidamente, en todo caso, las instrucciones que reciba del personal del MACA encargado del equipamiento.

-El usuario asume la responsabilidad por cualquier daño que pudieran sufrir los asistentes a la actividad programada en su persona o en sus bienes, con ocasión de la misma y con tal fin deberá contratar el seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las cuantías y coberturas exigidas por la Ley 14/2010 de 3 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana,

de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y por Decreto 52/2010, de 26 de Marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de Ley 4/2003.

-Se deberá respetar el aforo de los diferentes espacios del museo:

- Salón de actos del MACA: 154 personas
- Espacio anexo al salón de actos: 60 personas.
- Biblioteca: 50 personas
- Total de ocupación simultánea del edificio: 700 personas



BIBLIOTECA

-El cesionario declara conocer el plan de evacuación del edificio y se hace responsable de su cumplimiento en caso de necesidad.

-Así mismo al cesionario le corresponderá hacerse cargo del abono de los derechos de autor a la SGAE, VEGAP o entidades que representen intereses de naturaleza similar.



HALL DE ENTRADA

-Es responsabilidad del usuario el correcto uso del equipo y del material que la Concejalía ponga a su disposición. En caso de uso incorrecto, avería o cualquier tipo de incidencia que suponga su deterioro, el cesionario deberá abonar los costes que suponga la reparación o, en su caso, sustitución del equipo.

-Advertir al interesado que cualquier tipo de publicidad está sujeta a las prohibiciones, restricciones y sanciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Limpieza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de marzo de 2009 y publicada en el BOP nº 90, de 15 de mayo de 2009. Entre otros aspectos, la Ordenanza prohíbe la colocación de rótulos, carteles, pancartas, pintadas, banderolas, vallas publicitarias, octavillas y adhesivos, visibles desde la vía pública, sin la preceptiva licencia municipal.